la forma del abonar para el repartimiento de las armas

Que los dichos señores concejo por quanto para el repartimiento de las armas que se hizieron de dos pesones uno se manda en padronar y en padronen a esta cibdad y a contrar los bienes de cada uno de la dicha cibdad para que segund los bienes de cada uno se le haga el dicho repartimiento por ende mandaron que las personas que hallaren que tienen bienes contra de hasta cien mill mrs dende arriba no hagan mas a pesar de la dicha ley y a los que hallare que tienen hazienda de dos o tres o quatro mill mrs o menos a uno que no tenga ninguna cosa sino que sea persona que pueda gabajar o ganar de comer le a cotre en cien mill mrs y a las personas que no tuvieren bienes y les pidieren por dios o no tuvieren disposicion para gabajar que estos tales no les encontren en ninguna cantidad e los apunten por pobres

vezidad

Que los dichos señores ovieron por vezino de esta cibdad a bartolome de olina para que goze de los previllejos y preminencias que los vezinos de esta cibdad gozan

Revocacion de la guevara contra los jacas

Que los dichos señores dieron por ninguna la sentencia que dio juan de guevara escrivano contra los jacas sobre los verbajos por quanto no la dio conforme a derecho e salvarole su derecho a salvo para que si quisiere torne a hazer su proceso y instrumento para mostrar lo que hallare por instrumento

Concejo

Sabado dies e seys dias del dicho mes de abril e del dicho año de mill e quatrocientos e noventa e seys años este dicho dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que a costumbrado el muy virtuoso e discreto señor el licenciado pero gomes de estubar corregidor e justicia en esta dicha cibdad con la dicha noble cibdad de lorca e sus tierras por el rey e la reyna nuestros señores